



# Asamblea General

Distr. limitada  
24 de marzo de 2008  
Español  
Original: inglés

## Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

### Decisión del Comité Especial de 14 de junio de 2007 relativa a Puerto Rico

Informe preparado por el Relator del Comité Especial,  
Bashar Ja'afari (República Árabe Siria)

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1	2
II. Información básica . . . . .	2–18	2
A. Generalidades . . . . .	2–4	2
B. Estatuto constitucional y político . . . . .	5–18	3
III. Acontecimientos recientes . . . . .	19–58	7
A. Evolución política . . . . .	19–34	7
B. Cuestiones militares . . . . .	35–48	11
C. Cuestiones económicas . . . . .	49–58	15
IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas . . . . .	59–65	17
A. Generalidades . . . . .	59–60	17
B. Medidas adoptadas por el Comité Especial . . . . .	61–64	18
C. Medidas adoptadas por la Asamblea General . . . . .	65	19



## I. Introducción

1. En su sexta sesión, celebrada el 14 de junio de 2007, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/2007/L.7, sobre la cuestión de la decisión del Comité Especial de 12 de junio de 2006 relativa a Puerto Rico. En el párrafo 11 de la resolución, el Comité Especial solicitó al Relator que le informara en 2008 sobre la aplicación de la resolución. El presente informe fue preparado por el Relator del Comité Especial en cumplimiento de dicha solicitud. En él se examina la cuestión de Puerto Rico a la luz de los informes anteriores del Relator, los últimos acontecimientos políticos y militares en Puerto Rico y las medidas adoptadas por los organismos de las Naciones Unidas en relación con la cuestión.

## II. Información básica

### A. Generalidades

2. Puerto Rico<sup>1</sup>, la isla más oriental y de menor extensión de las Grandes Antillas, en el Mar Caribe, tiene una superficie de 8.959 kilómetros cuadrados, incluidas las pequeñas islas adyacentes de Vieques, Culebra y Mona. Más del 75% del territorio de Puerto Rico es montañoso y la cordillera que se extiende a lo largo de la isla alcanza 1.338 metros en su punto más alto.

3. Según estimaciones de 2007, la población es de unos 3.950.000 habitantes, en su mayoría hispanohablantes, aunque algunos puertorriqueños también hablan inglés. Según estimaciones del censo de los Estados Unidos, la tasa media de crecimiento demográfico de Puerto Rico fue de un 0,7% entre 2000 y 2005; la tasa de crecimiento estimada de la población en 2007 fue del 0,393%<sup>1</sup>. En los últimos 40 años, la población de la isla ha dejado de ser una sociedad agraria tradicional para convertirse en una sociedad industrial, con una tasa de crecimiento demográfico en disminución y una esperanza de vida en gran aumento. Parte de la desaceleración del crecimiento demográfico se ha debido a la emigración de unos 500.000 puertorriqueños a los Estados Unidos de América, especialmente en los decenios de 1950 y 1960. En la actualidad, la población puertorriqueña en el territorio continental de los Estados Unidos es ligeramente más numerosa que la de Puerto Rico<sup>2</sup>.

4. Los nacidos en Puerto Rico tienen la nacionalidad estadounidense. No tienen derecho de voto en las elecciones presidenciales o legislativas de los Estados Unidos a menos que residan en el territorio continental. Además, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido en una decisión judicial la existencia de la ciudadanía puertorriqueña. Más tarde, el Departamento de Estado de Puerto Rico certificó esa ciudadanía, que los puertorriqueños pueden solicitar mediante un protocolo establecido por ese Departamento de Estado. Con arreglo al actual estatuto de Estado Libre Asociado, los Estados Unidos mantienen la autoridad respecto de la defensa, las relaciones internacionales, el comercio exterior y la política monetaria, mientras que Puerto Rico tiene autonomía en cuestiones tributarias, política social y la mayor parte de los asuntos locales. Los principales partidos políticos del

---

<sup>1</sup> [www.cia.gov/cia/publications/factbook](http://www.cia.gov/cia/publications/factbook), véase: Puerto Rico.

<sup>2</sup> Departamento de Asuntos Federales del Gobierno de Puerto Rico y Ángel Falcón, del Instituto de Política Puertorriqueña de Puerto Rico, 2006.

Territorio se distinguen en particular por su posición en relación con el estatuto político definitivo de Puerto Rico y ninguno está satisfecho con el statu quo. El Partido Popular Democrático (PPD), aboga por un estatuto ampliado de Estado Libre Asociado, que tendría un carácter no territorial y no colonial. Se conservaría la ciudadanía estadounidense, pero Puerto Rico tendría mayor autoridad para regir sus propios asuntos y más flexibilidad para establecer relaciones regionales e internacionales. El Partido Nuevo Progresista (PNP) está a favor de que Puerto Rico se convierta en un Estado plenamente integrado de los Estados Unidos. El apoyo al PPD sigue siendo algo mayor que el que recibe el PNP. El tercer partido, el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), quiere la independencia de la isla<sup>3</sup>.

## B. Estatuto constitucional y político

5. Actualmente el estatuto de Puerto Rico es el de Estado Libre Asociado a los Estados Unidos. La Constitución de 1952 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se describe en detalle en los párrafos 91 a 119 del informe de 1974 del Relator del Comité Especial (A/AC.109/L.976). El Gobierno está integrado por: a) un Gobernador elegido por un período de cuatro años en elecciones generales; b) una Asamblea Legislativa compuesta de dos cámaras: el Senado (27 escaños) y la Cámara de Representantes (51 escaños ocupados por representantes elegidos por votación directa de la población adulta en elecciones generales); y c) un Tribunal Supremo y tribunales inferiores. El Tribunal Federal de los Estados Unidos ejerce su jurisdicción sobre Puerto Rico. Puerto Rico está representado en el Gobierno de los Estados Unidos por un Comisionado Residente, que es miembro sin derecho de voto de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, si bien tiene derecho de voto en cualquiera de las comisiones en cuya labor participa. Aunque Puerto Rico tiene tribunales propios, su régimen jurídico está integrado en el sistema judicial federal de los Estados Unidos a través del Tribunal de Apelación del Primer Circuito. La legislación federal de los Estados Unidos prevalece sobre la legislación local.

6. Incluso después del establecimiento de un gobierno constitucional en Puerto Rico en 1952 se mantuvo intacta la autoridad ejercida sobre la isla por el Congreso de los Estados Unidos, que está provisto de facultades plenarias sobre Puerto Rico, mientras que la isla ejerce autoridad local sobre determinadas zonas. Todas las leyes atinentes a las relaciones del Territorio con los Estados Unidos se mantuvieron en vigor en virtud de la Ley de Relaciones Federales (véase A/AC.109/L.976, párrs. 120 a 132), con arreglo a la cual Puerto Rico quedó incorporado en los regímenes comercial, monetario y arancelario de los Estados Unidos. Además, los Estados Unidos asumieron las funciones relacionadas con la defensa de Puerto Rico. En 1958 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pidió que se introdujesen modificaciones de la Ley de Relaciones Federales, pero éstas no se promulgaron. En 1959 se presentaron al Congreso de los Estados Unidos tres proyectos de ley en que se pedían modificaciones del estatuto político del Territorio, pero no se adoptó decisión alguna sobre ninguno de ellos.

7. En 1993 se organizó otro plebiscito, con opciones casi idénticas a las de un plebiscito anterior celebrado en 1967, cuyos resultados fueron los siguientes: un 48,4% a favor del statu quo (Estado Libre Asociado), un 46,2% a favor de la estadidad y un 4% a favor de la independencia. A raíz de estos resultados, la

---

<sup>3</sup> *Economist Intelligence Unit, Country Report 2006, Puerto Rico, enero de 2007.*

Asamblea Legislativa de Puerto Rico pidió al Congreso de los Estados Unidos que decidiera si la definición de Estado Libre Asociado que figuraba en la papeleta era aceptable. El Congreso dio una respuesta negativa y adujo que la definición contenía expectativas que no eran viables (véase A/AC.109/1999/L.13, párrs. 172 a 180). Posteriormente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico decidió por votación que se celebrara otro plebiscito en 1998. En febrero de 1997 se presentó en el Congreso de los Estados Unidos el proyecto de ley Young, cuyo objetivo era lograr que los resultados del plebiscito propuesto para 1998 fueran vinculantes para el Gobierno de los Estados Unidos. El proyecto de ley fue aprobado por la Cámara de Representantes en marzo de 1998 por una diferencia de un voto (209 votos contra 208), pero caducó porque el Senado no adoptó una decisión al respecto antes de que concluyera la legislatura.

8. La organización del plebiscito de 1998 se llevó a cabo según lo previsto, pese a que el Congreso no determinó que el resultado había de ser vinculante para el Gobierno de los Estados Unidos. La redacción de las opciones que se sometían a votación suscitó grandes controversias. El PPD, defensor de la condición de Estado Libre Asociado, adujo que en las papeletas de votación, tal como estaban redactadas, se tergiversaba el estatuto de Estado Libre Asociado y se intentaba deliberadamente confundir a los partidarios de esa opción incluyendo otra, la de “libre asociación”, cuya definición era muy similar a la que se hacía de Estado Libre Asociado. A raíz de un dictamen del Tribunal Supremo de Puerto Rico, se incluyó en las papeletas la quinta opción (“Ninguna de las anteriores”) y el PPD instó a sus partidarios a que votaran por ella. El plebiscito celebrado el 13 de diciembre de 1998 arrojó el siguiente resultado: un 50,4% a favor de “Ninguna de las anteriores”, un 46,7% a favor de la estadidad, un 2,3% a favor de la independencia, un 0,3% a favor de la libre asociación y un 0,06% a favor del Estado Libre Asociado.

9. Después de celebrarse el plebiscito de 1998, el entonces Presidente de los Estados Unidos, William J. Clinton, declaró que trabajaría junto con el Congreso y con los dirigentes de Puerto Rico para aclarar la cuestión del estatuto. Posteriormente estableció el Equipo de Tareas del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico. El 5 de diciembre de 2003, la Casa Blanca nombró los 16 integrantes del Equipo de Tareas. Al mismo tiempo, el Presidente George W. Bush modificó el decreto del Presidente Clinton para que el Equipo de Tareas tuviera que informar sobre los avances cada dos años en lugar de cada año. En un comunicado de prensa de la Casa Blanca en el que se anunció la composición del Grupo de Tareas, se señaló que el Grupo “trataría de aplicar la política establecida por decreto del Presidente Clinton”. Tanto los dirigentes del PPD, partidario del Estado Libre Asociado, como los del PIP, de tendencia independentista, han dicho que ese cambio no indicaba que el Presidente Bush tuviera una intención seria de adoptar medidas respecto del estatuto político de Puerto Rico en el futuro próximo, mientras que el PNP, partidario de la estadidad, acogió el anuncio como una señal de que en Washington, D.C. había interés en tratar la cuestión después de las elecciones que se celebrarían en Puerto Rico y los Estados Unidos en noviembre de 2004<sup>4</sup>.

10. Con respecto al estatuto político de Puerto Rico y su relación con los Estados Unidos, el debate pasó al primer plano legislativo en abril de 2002, cuando el Senado y la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobaron resoluciones en que recomendaban el establecimiento de una Asamblea de Status del Pueblo

---

<sup>4</sup> *Economist Intelligence Unit*, Country Report, Puerto Rico, diciembre de 2003.

Puertorriqueño como el mecanismo más viable y adecuado para determinar el estatuto futuro de la isla<sup>5</sup>. La recomendación recibió el apoyo del PPD, el independentista PIP y entidades como el Colegio de Abogados de Puerto Rico. Sin embargo, fue rechazada por el PNP, que consideraba fútil y unilateral el mecanismo propuesto, pues desde un principio dejó de lado al Gobierno de los Estados Unidos<sup>6</sup>.

11. El resultado de las elecciones generales de 2004 demostró que la cuestión del estatuto político iba a entrar en un estancamiento. El partido en el poder, PPD, apoya el statu quo, mientras que el PNP, que controla ambas cámaras y cuenta con el Comisionado Residente, es partidario de que Puerto Rico se convierta en un estado plenamente integrado de los Estados Unidos. El PIP, que es más pequeño, promueve la independencia de la isla<sup>7</sup>. Los mecanismos propuestos por los dos principales partidos para determinar el estatuto político de la isla también difieren. El PPD está a favor de la labor conjunta entre una convención constitucional estatutaria creada localmente y el Congreso de los Estados Unidos para solucionar la cuestión del estatuto político. El PNP está a favor de celebrar un referéndum seguido de un plebiscito donde se presenten diversas alternativas de estatuto político determinadas por el Congreso, entre las cuales lo más probable es que quede excluida la opción de Estado Libre Asociado<sup>7</sup>.

12. A pesar del aparente estancamiento, durante 2005 Puerto Rico avanzó mucho en el proceso de libre determinación. En febrero, el Gobernador Acevedo Vilá propuso celebrar el 10 de julio de 2005 un referéndum en el que se brindara a los votantes la oportunidad de elegir uno de los dos mecanismos propuestos para avanzar en cuanto a la cuestión del estatuto político<sup>8</sup>. El primer mecanismo consistiría en presentar al Congreso de los Estados Unidos una solicitud oficial de que autorizara la celebración en Puerto Rico de un plebiscito bajo mandato federal, con las alternativas que estableciera el Congreso. El segundo ofrecería la posibilidad de crear una Asamblea Constitucional de Status escogida por la población de Puerto Rico. Pese a las expectativas de que ocurriera lo contrario, el Senado aprobó en marzo un proyecto de ley por el que autorizaba la celebración del referéndum de julio e incluía la opción de la Asamblea Constitucional como mecanismo para resolver la relación política entre los Estados Unidos y Puerto Rico<sup>9</sup>. El proyecto de ley incluía una enmienda que obligaba a la Cámara de Representantes y al Senado a aprobar legislación que permitiera a la población de Puerto Rico elegir un mecanismo para determinar el estatuto político, en caso de que el Gobierno de los Estados Unidos no se comprometiera a un proceso de libre determinación antes del 31 de diciembre de 2006. No obstante, el Gobernador Acevedo Vilá vetó el proyecto de ley el 10 de abril por considerar que en el texto del proyecto no se hacía suficiente hincapié en la opción de la Asamblea Constitucional<sup>10</sup>. A finales de abril de 2005, la Asamblea Legislativa aprobó una resolución que no exigía la firma del Gobernador en la que se solicitaba al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos que respondieran a las aspiraciones democráticas de los ciudadanos estadounidenses de Puerto Rico y les permitieran elegir un sistema de gobierno

<sup>5</sup> *Economist Intelligence Unit*, Country Report, Puerto Rico, julio de 2004.

<sup>6</sup> *The San Juan Star*, 8 de octubre de 2002.

<sup>7</sup> *The Puerto Rico Herald*, 13 de enero de 2005.

<sup>8</sup> Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, 11 de febrero de 2005.

<sup>9</sup> *The Puerto Rico Herald*, 31 de marzo de 2005.

<sup>10</sup> *The Puerto Rico Herald*, 11 de abril de 2005.

plenamente democrático<sup>11</sup>. Los legisladores del PPD no apoyaron dicha resolución. Continuaron los intensos debates sobre las ventajas de la opción de una Asamblea Constitucional o la del voto directo como mejor mecanismo para avanzar en el proceso de libre determinación en Puerto Rico.

13. En su informe de diciembre de 2005, el Equipo de Tareas del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico señaló que, si bien el estatuto territorial en vigor podría mantenerse mientras así lo desease el Congreso, la Constitución de los Estados Unidos sólo reconocía dos opciones no territoriales, a saber, la estadidad dentro de los Estados Unidos o la independencia plena. Consideraba, que la voluntad democrática del pueblo de Puerto Rico era primordial en cuanto al estatuto de Puerto Rico, para dar una orientación clara a las medidas futuras del Congreso de los Estados Unidos. El Equipo de Tareas preveía un proceso de dos etapas para abordar la cuestión<sup>12</sup>. En primer lugar, recomendó que se celebrara en 2006 un plebiscito sancionado por el Gobierno federal para determinar si el pueblo de Puerto Rico deseaba seguir siendo un territorio estadounidense sujeto a la voluntad del Congreso u optar por una senda constitucionalmente viable para conseguir un estatuto permanente no territorial en relación con los Estados Unidos. El Equipo de Tareas recomendó, pues, que, en caso de que los votantes decidieran cambiar el estatuto territorial en vigor, se celebrara otro referéndum para que pudieran elegir entre la estadidad y la independencia. Si, en cambio, los votantes decidían mantener el estatuto territorial existente, el Equipo de Tareas recomendaba que se celebraran plebiscitos periódicamente para mantener al Congreso informado de la voluntad de la población. En una intervención ante el Comité de Recursos de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos el 27 de abril de 2006, C. Kevin Marshall, Fiscal General Auxiliar Adjunto y copresidente del Equipo de Tareas, afirmó que la opción de “Nuevo Estado Libre Asociado” propuesta por el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá no era compatible con la Constitución. Ese mismo mes, el Gobernador criticó la propuesta calificándola de antidemocrática<sup>13</sup>. En una carta dirigida al Equipo de Tareas el 23 de octubre de 2007, el Gobernador reafirmó que el Equipo de Tareas rechazaba toda opción sobre el estatuto futuro excepto las habituales de estadidad e independencia, así como su convicción de que la mejor forma de proceder era la celebración de una convención constitucional<sup>14</sup>.

14. En diciembre de 2007 el Presidente del Equipo de Tareas publicó un segundo informe sobre la cuestión del estatuto de Puerto Rico. Una vez más el Equipo de Tareas concluyó que de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos sólo había tres opciones para el estatuto futuro de Puerto Rico, a saber, territorio (como en la actualidad), estadidad o independencia, y reiteró las tres recomendaciones que había formulado en su informe de 2005<sup>15</sup>.

15. Entre tanto, a comienzos de 2007 el Congreso de los Estados Unidos retomó el examen del estatuto político de Puerto Rico cuando el Subcomité de Asuntos Insulares del Comité de Recursos Naturales examinó dos proyectos de ley para resolver la cuestión del estatuto. En marzo de 2007 se celebraron audiencias sobre las dos propuestas.

---

<sup>11</sup> Servicio de Investigaciones del Congreso “Political status of Puerto Rico: Background, options, and issues in the 109th Congress”, 25 de mayo de 2005.

<sup>12</sup> Informe del Equipo de Tareas del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico, diciembre de 2005.

<sup>13</sup> [www.washingtontimes.com](http://www.washingtontimes.com), 30 de abril de 2006.

<sup>14</sup> El texto de la carta puede consultarse en: [www.fortaleza.gobierno.pr/admin\\_fortaleza/sistema/noticias/1160.doc](http://www.fortaleza.gobierno.pr/admin_fortaleza/sistema/noticias/1160.doc).

<sup>15</sup> Informe del Equipo de Tareas del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico, diciembre de 2007.

16. El 7 de febrero de 2007 se presentó en la Cámara de Representantes la Ley sobre la Democracia en Puerto Rico de 2007 (H.R.900). En el proyecto de ley se establecía, entre otras cosas, que: “La Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico celebrará un plebiscito en Puerto Rico durante la legislatura del 111º Congreso, a más tardar el 31 de diciembre de 2009. La cédula de votación permitirá a los votantes elegir solo entre las dos opciones siguientes: 1) Puerto Rico debe conservar el actual estatuto territorial definido por la Constitución, la legislación básica y las políticas de los Estados Unidos. 2) Puerto Rico debe emprender un proceso orientado a la instauración de un estatuto no territorial permanente que sea constitucionalmente viable”.

17. El 28 de febrero de 2007 se presentó en la Cámara de Representantes un segundo proyecto de ley, denominado Ley de autodeterminación de Puerto Rico de 2007 (H.R.1230), en que se reconocía el derecho del pueblo de Puerto Rico a convocar una convención constitucional en el marco de la cual el pueblo ejerciera su derecho natural a la libre determinación y a establecer un mecanismo para el examen de esa decisión por el Congreso. En los últimos años se ha consolidado en la isla la Asamblea Constitucional, mecanismo de procedimiento orientado a la descolonización de Puerto Rico que parte del supuesto de que toda iniciativa ha de originarse en Puerto Rico. Según informan los medios de comunicación, el mecanismo ha recibido el apoyo del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

18. El 25 de octubre de 2007, tras la introducción de una enmienda encaminada a conciliar los distintos enfoques, se aprobó en Subcomité la Ley de 2007 sobre la Democracia en Puerto Rico (H.R.900). Cuando se redactó el presente informe, el proyecto no se había presentado aún en el Senado de los Estados Unidos. En el proyecto se prevé la celebración de un referendo a más tardar el 31 de diciembre de 2009 en el que los puertorriqueños tendrán la opción de mantener el presente estatuto político o escoger otro. Si se impone la primera opción, se celebraría nuevamente un referendo cada ocho años. Si se impone la segunda, se celebraría otro referendo a más tardar el 31 de diciembre de 2011 en el que los puertorriqueños elegirían entre, por una parte, ser admitidos como Estado de la Unión en pie de igualdad con los demás Estados y, por otra, convertirse en una nación soberana, plenamente independiente o en libre asociación con los Estados Unidos. Si el pueblo de Puerto Rico eligiera la estadidad, la independencia o la libre asociación, el Congreso de los Estados Unidos tendría seis meses para pronunciarse sobre esa elección<sup>16</sup>.

### **III. Acontecimientos recientes**

#### **A. Evolución política**

19. En el informe contenido en el documento A/AC.109/2007/L.3 figura una reseña detallada de las primeras elecciones generales de Puerto Rico, celebradas en noviembre de 2004, en las que Aníbal Acevedo Vilá resultó electo gobernador por escaso margen. El PNP arrebató al PPD el control de ambas cámaras, ya que obtuvo 18 escaños de un total de 27 en el Senado y 32 de un total de 51 en la Cámara de Representantes. El partido independentista, PIP, mantuvo un escaño en cada una de las cámaras. Las próximas elecciones generales de Puerto Rico se celebrarán en noviembre de 2008.

<sup>16</sup> Wikipedia, Puerto Rico Democracy Act of 2007, página consultada el 19 de marzo de 2008.

20. En 2003 el Gobierno de los Estados Unidos inició una investigación penal contra el Gobernador de Puerto Rico en la que se acusaba al Gobernador y a sus asociados de haber violado disposiciones relativas a los fondos para fines electorales. En enero de 2008, un Gran Jurado Federal (procedimiento secreto del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos) dictó un auto de acusación contra el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá y 12 asociados, quienes fueron arrestados en marzo de 2008.

21. La acusación y el enjuiciamiento del Gobernador tienen lugar cuando están próximas las elecciones para el cargo de gobernador, en los que su principal contendiente es Luis Fortuño, activista del Partido Republicano de los Estados Unidos y partidario de la estadidad, que actualmente desempeña el cargo de Comisionado Residente de Puerto Rico en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.

22. La formulación de cargos contra el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá ha suscitado preocupación en algunas personas de Puerto Rico respecto de una intensificación de la intervención del Tribunal Federal de Distrito de los Estados Unidos y la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) en Puerto Rico.

23. En una asamblea del Partido Popular Democrático celebrada el 27 de abril de 2008 se ratificó la candidatura de Aníbal Acevedo Vilá en las elecciones para gobernador que se celebrarán en noviembre de 2008<sup>17</sup>.

24. En julio de 2005 se celebró una votación en la que el 84% de los votantes se pronunció a favor de un órgano legislativo unicameral para Puerto Rico. A pesar de que sólo el 22% de los votantes inscritos participaron en ese referendo, los resultados desencadenaron un proceso por el cual en 2007 se celebraría otro referendo sobre la posible modificación de la Constitución de Puerto Rico y el establecimiento de un sistema unicameral en 2009<sup>18</sup>. No obstante, el 29 de junio de 2007 el Tribunal Supremo de Puerto Rico dictaminó que no podía obligar a la Asamblea Legislativa a iniciar un proceso de enmienda constitucional para establecer un sistema legislativo unicameral<sup>19</sup>.

25. En agosto de 2005, el Tribunal de Apelación del Primer Circuito de los Estados Unidos en Boston confirmó el dictamen según el cual los ciudadanos de Puerto Rico no tenían derecho de voto en las elecciones presidenciales de los Estados Unidos. Según el Tribunal, Puerto Rico, por no ser un Estado, no podía tener representantes con derecho de voto en el colegio electoral. Esta reivindicación ya ha sido rechazada anteriormente en tres ocasiones por el Tribunal<sup>20</sup>. Una apelación interpuesta ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos fue desestimada en marzo de 2006. Aunque el Tribunal Supremo emitió su decisión sin comentarios, el Procurador General del Gobierno de los Estados Unidos, que lo representa ante el Tribunal Supremo, afirmó en un escrito que la decisión del Tribunal de Apelación se veía ampliamente apoyada por el texto de la Constitución, la tradición y los precedentes<sup>21</sup>.

---

<sup>17</sup> Periódico *El Vocero*, 29 de abril de 2008.

<sup>18</sup> *The Puerto Rico Herald*, 11 de julio de 2005.

<sup>19</sup> [www.eleccionespuertorico.org/referencia/referendum2007\\_en.html](http://www.eleccionespuertorico.org/referencia/referendum2007_en.html), página consultada el 19 de marzo de 2008.

<sup>20</sup> *The New York Times*, 5 de agosto de 2005.

<sup>21</sup> CNN, 20 de marzo de 2006, [www.cnn.com](http://www.cnn.com); BBC News, 21 de marzo de 2006, [www.bbc.co.uk](http://www.bbc.co.uk).

26. Como se señaló en informes anteriores, además de las cuestiones políticas de carácter general, en los últimos años se han planteado ante el Comité Especial tres cuestiones concretas derivadas del estatuto político particular de Puerto Rico y su relación con los Estados Unidos: a) la presencia militar de los Estados Unidos en Puerto Rico, especialmente en la isla de Vieques; b) el encarcelamiento en los Estados Unidos de puertorriqueños independentistas acusados de conspiración sediciosa y tenencia de armas; y c) la aplicación de la pena de muerte a puertorriqueños condenados por delitos federales. En los últimos años se ha planteado la cuestión de la intensificación de la persecución política.

27. Como en informes anteriores, la cuestión de la presencia militar de los Estados Unidos en Puerto Rico se examinará en la sección dedicada a las cuestiones militares.

28. La cuestión de los puertorriqueños acusados de conspiración sediciosa y tenencia de armas que cumplen penas de cárcel en los Estados Unidos hace más de 25 años se ha tratado también en informes anteriores. Varias organizaciones y dirigentes políticos y civiles puertorriqueños han reivindicado a lo largo de los años que se trataba, esencialmente, de presos políticos a los que se habían impuesto sentencias excesivamente largas. En agosto de 1999, el Presidente Clinton ofreció poner en libertad a los presos a condición de que renunciaran oficialmente al uso de la violencia; 11 de los 15 reclusos aceptaron el ofrecimiento mientras otro aceptó un arreglo en virtud del cual sería puesto en libertad en un plazo de cinco años. Los seguidores de los liberados observaron que las condiciones incluían también estrictos controles sobre los actos y declaraciones de los liberados, lo cual de hecho les impedía seguir promoviendo la independencia de Puerto Rico. En 2002, otros dos de los 15 presos iniciales fueron puestos en libertad<sup>22</sup> (aunque la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) volvió a capturar a uno de ellos, Antonio Camacho Negrón, en agosto de 2006). Los dos presos restantes, Óscar López Rivera y Carlos Alberto Torres, han de salir de prisión en 2027 y 2024, respectivamente. En julio de 2004, el Comité de Derechos Humanos inició una campaña para pedir al Presidente Bush que pusiera en libertad a López Rivera y Torres. Haydée Beltrán, que cumple una condena de 80 años, decidió defender su causa al margen del grupo de 15<sup>23</sup>. Según los medios de comunicación puertorriqueños, hay consenso en el pueblo de Puerto Rico a favor de que se libere a los encarcelados por su participación en la lucha por la independencia de Puerto Rico. A fines de 2007 el Senado de Puerto Rico aprobó una resolución a favor de que se pusiera en libertad a los prisioneros.

29. El 23 de septiembre de 2005, unos agentes de la FBI dieron muerte a tiros a Filiberto Ojeda Ríos, uno de los personajes más polémicos de Puerto Rico, que en 1976 fundó el grupo de los Macheteros, conocido más oficialmente como Ejército Popular Boricua. Este grupo era una organización paramilitar clandestina que luchaba por la liberación de Puerto Rico de la dominación “colonial” estadounidense. Como miembro del grupo, Ojeda Ríos estuvo implicado en varios delitos, entre ellos, el atraco en 1983 al depósito de Wells Fargo en West Hartford (Connecticut), del cual se sustrajeron 7,2 millones de dólares. Ojeda Ríos se fugó en 1990 estando en libertad bajo fianza, a la espera de ser procesado por el atraco. En 1992 fue condenado *in absentia* y sentenciado a 55 años de cárcel. El 20 de

<sup>22</sup> [www.boricuanacional.org](http://www.boricuanacional.org).

<sup>23</sup> *The Puerto Rico Herald*, 29 de julio de 2004.

septiembre de 2005, los agentes de la FBI rodearon la casa donde se escondía Ojeda Ríos en Hormigueros (Puerto Rico). Ojeda Ríos resultó herido en un tiroteo que tuvo lugar el 23 de septiembre, fecha de importancia histórica para los independentistas. Los resultados de la autopsia indicaron que murió desangrado después de recibir un solo impacto de bala. Las circunstancias de su muerte suscitaron polémica e hicieron que funcionarios de Puerto Rico y de los Estados Unidos, entre ellos el Gobernador Acevedo Vilá, el Comisionado Residente Fortuño y tres miembros puertorriqueños del Congreso de los Estados Unidos, pidieran una investigación independiente de los actos de la FBI<sup>24</sup>. La opinión generalizada en Puerto Rico es que Ojeda Ríos murió porque se dejó que se desangrara. Los medios de comunicación de Puerto Rico han informado de que se ha intensificado la persecución de independentistas. Entre tanto, muchos sectores de la población puertorriqueña siguieron expresando preocupación por los actos de la FBI en Puerto Rico, que muchos consideraban estaban dirigidos injustamente contra activistas partidarios de la independencia<sup>25</sup>. En agosto de 2006, un informe publicado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos señalaba que no había concluido que la FBI hubiese violado la política sobre el uso de fuerza letal o hubiese dejado morir intencionalmente a Ojeda, pero que sí había observado deficiencias en la forma en que la FBI había llevado a cabo la operación de detención. Si bien algunos partidarios de la independencia desecharon el informe, que calificaron de encubrimiento, la reacción local fue relativamente moderada en comparación con las manifestaciones que se habían desatado en toda la isla en septiembre de 2005 cuando se dio muerte a Ojeda Ríos<sup>26</sup>.

30. Tras la muerte del combatiente por la libertad Filiberto Ojeda Ríos, el Gobierno de Puerto Rico entabló una demanda contra el Gobierno de los Estados Unidos en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos en Puerto Rico en relación con su investigación de las circunstancias en que había ocurrido esa muerte. El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos en Puerto Rico desestimó una petición del Departamento de Justicia de Puerto Rico relativa a la cooperación de la FBI. En su momento el Tribunal Supremo de los Estados Unidos confirmó dicha decisión.

31. El 10 de abril de 2008 el Gobierno de Puerto Rico, por conducto de su Departamento de Justicia, denunció públicamente que se había obstruido su investigación sobre las circunstancias que rodearon la muerte de Filiberto Ojeda Ríos<sup>27</sup>. El Secretario de Justicia emitió un informe y declaró cerrada la investigación debido a la falta de cooperación de la FBI, que se negó a entregar pruebas sin las cuales era imposible formular cargos.

32. En marzo de 2008, el promotor de la independencia Avelino González Claudio fue arrestado en Puerto Rico en relación con la investigación sobre los Macheteros y se le mantenía preso sin fianza.

---

<sup>24</sup> *The Economist*, 29 de septiembre de 2005; *The Nation*, 24 de octubre de 2005; *The New York Times*, 28 de septiembre de 2005; *The Washington Post*, 29 de septiembre de 2005; [www.democracynow.com](http://www.democracynow.com), 26 de septiembre de 2005; carta dirigida al director de la FBI por los representantes José E. Serrano (Demócrata-Nueva York), Nydia Velázquez (Demócrata-Nueva York) y Luis Gutiérrez (Demócrata-Illinois), 26 de septiembre de 2005, [www.preb.com](http://www.preb.com).

<sup>25</sup> *The Miami Herald*, 27 de marzo de 2006.

<sup>26</sup> CNN World News, 9 de agosto de 2006, <http://www.cnn.com/2006/WORLD/americas/08/09/shooting.death/index.html>.

<sup>27</sup> *El Vocero*, 11 de abril de 2008.

33. La cuestión de la aplicación de la pena de muerte a los puertorriqueños condenados por delitos se expuso en el párrafo 23 del informe de 2000 (A/AC.109/2000/L.3). Pese a que en Puerto Rico está prohibida la pena de muerte, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos la ha solicitado para puertorriqueños en numerosos casos, y el índice per cápita de condenados a pena de muerte entre puertorriqueños es uno de los más altos de los Estados y territorios de los Estados Unidos. En 2000, el Tribunal Supremo de Puerto Rico dictaminó que la pena de muerte era contraria a la Constitución de Puerto Rico, pero un año más tarde el Tribunal de Apelación de los Estados Unidos en Boston anuló el fallo alegando que Puerto Rico estaba sujeto a la legislación federal (véase párr. 5 *supra*). El Tribunal Supremo de los Estados Unidos confirmó la decisión.

34. La opinión pública de Puerto Rico se opone firmemente a la pena de muerte, y una coalición de organizaciones religiosas y comunitarias y de dirigentes políticos ha prometido seguir luchando contra los intentos de imponer la pena capital en la isla. A finales de enero de 2008, el Roberto Sánchez Ramos, Secretario de Justicia de Puerto Rico, y representantes de la Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte celebraron una conferencia de prensa conjunta para anunciar varias decisiones encaminadas a lograr la reducción del número de puertorriqueños a riesgo de ser ejecutados por casos federales en los Estados Unidos. Argumentaban que si bien el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tenía su propia Constitución y sus propias leyes que prohibían la pena de muerte, éstas están actualmente subordinadas a la legislación de los Estados Unidos. Según el anuncio, el Departamento de Justicia de Puerto Rico se había comprometido a enjuiciar los casos a nivel local y no federal, siempre que fuera posible; los remitiría a un tribunal federal únicamente si se garantizaba que no se solicitaría la pena de muerte; pediría a todos los Estados que pidieran la extradición de un sospechoso en casos de pena de muerte que desistieran, si bien la extradición podía ser denegada; y, por último, el Secretario de Justicia escribiría una carta para expresar su oposición cada vez que un ciudadano puertorriqueño se enfrentara a la pena de muerte en otra jurisdicción. Esta última medida ya se había puesto en práctica en un caso en que el Estado de Pensilvania había sentenciado a la pena de muerte a un ciudadano de Puerto Rico<sup>28</sup>.

## B. Cuestiones militares

35. Como se ha señalado en informes anteriores, desde hace muchos años Puerto Rico tiene una importante posición militar-estratégica, en el Mando Sur de los Estados Unidos. Además de realizar otras operaciones militares en Puerto Rico, desde 1941 hasta el 1º de mayo de 2003 la Armada de los Estados Unidos realizaba operaciones en Vieques, una isla a ocho millas del litoral oriental de Puerto Rico con una población de 9.500 habitantes. Vieques se utilizaba en prácticas de apoyo de fuego naval, adiestramiento en el uso de armas aire-tierra y ejercicios de desembarco anfibio. En informes anteriores del Comité Especial figuran los pormenores de las maniobras militares realizadas en Vieques durante el período en que la Armada de los Estados Unidos era propietaria de parte de la isla y de las campañas de desobediencia civil, las detenciones y las acciones judiciales relacionadas con el asunto (A/AC.109/1999/L.13, párrs. 18 a 22, A/AC.109/2000/L.3,

---

<sup>28</sup> World Coalition Against the Death Penalty, sitio web, 5 de marzo de 2008, <http://www.worldcoalition.org/modules/smartsection/item.php?itemid=263>.

párrs. 24 a 30, A/AC.109/2001/L.3, párrs. 29 a 38 y A/AC.109/2002/L.4, párrs. 27 a 36). Según un comunicado de prensa emitido después de que se puso fin a las operaciones militares, la Armada seguía siendo responsable de la limpieza ambiental del terreno y derruiría y retiraría todas las instalaciones y estructuras de la zona. (Para más información sobre el proceso que llevó al retiro de Vieques de la Armada de los Estados Unidos, véase A/AC.109/2005/L.3, párrs. 27 a 29).

36. Después del retiro de la Armada, quedaron pendientes tres asuntos conexos: a) el desarrollo futuro de Vieques y la limpieza del medio ambiente; b) las conclusiones definitivas sobre los efectos de las maniobras militares en la salud de los residentes de Vieques; y c) el futuro de la base naval de Roosevelt Roads, situada en la isla de Puerto Rico.

37. Por lo que respecta al desarrollo de Vieques, el Gobierno de Puerto Rico hizo público en 2002 un plan cuadrienal que incluía la inversión de más de 50 millones de dólares en planes de infraestructura y creación de empleo, en el marco del programa Renacer Viequense<sup>29</sup>. En enero de 2005, el Gobierno de Puerto Rico dio a conocer un plan maestro para el desarrollo sostenible de Vieques y Culebra. En el plan se preveía el desarrollo de las islas con poco impacto ambiental y se recomendaba la adopción de una política de promoción del turismo ecológico que destacara las atracciones naturales de las islas.

38. Vieques se ha dividido en sectores para las actividades de limpieza. El sector occidental se transfirió al Departamento del Interior de los Estados Unidos, el municipio de Vieques y el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, mientras que la parte oriental se transfirió al Servicio de Fauna y Flora Silvestres del Departamento del Interior para su incorporación en el Refugio Nacional de Vida Silvestre de Vieques<sup>30</sup>.

39. Por lo que se refiere a la limpieza de Vieques, el 9 de mayo de 2003 la oficina del Comisionado Residente de Puerto Rico anunció que el Comité de las Fuerzas Armadas del Senado de los Estados Unidos había aprobado una enmienda en que se estipulaba que la Armada, en cooperación con el Departamento del Interior y el Organismo de Protección del Medio Ambiente, debía ejecutar un proyecto de limpieza de los terrenos de Vieques que se habían transferido al Departamento del Interior.

40. El 5 de enero de 2004, el Organismo de Protección del Medio Ambiente anunció el comienzo de una investigación de zonas de la parte oriental de Vieques con arreglo a la Ley de conservación y recuperación de recursos. Como parte de esa investigación, los contratistas que trabajaban para la Armada de los Estados Unidos tomaron muestras del suelo y el subsuelo, así como de las aguas subterráneas de 10 pozos recién abiertos. El Organismo de Protección del Medio Ambiente, en cooperación con la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico, supervisó la investigación. El Organismo recogió también muestras de suelos y de aguas subterráneas y realizó análisis independientes. El 13 de agosto de 2004, el Organismo propuso que las anteriores instalaciones navales de Vieques y las anteriores instalaciones militares de la isla Culebra se incluyeran en la Lista nacional de prioridades del superfondo. El 7 de febrero de 2005, el Organismo de

---

<sup>29</sup> [www.fortaleza.gobierno.pr](http://www.fortaleza.gobierno.pr), 6 de junio de 2002 y 20 de octubre de 2002.

<sup>30</sup> Organismo de Protección del Medio Ambiente, 1º de diciembre de 2004, [www.epa.gov/region02/vieques/history](http://www.epa.gov/region02/vieques/history).

Protección del Medio Ambiente anunció la inclusión oficial de Vieques en la lista de los depósitos de desechos más peligrosos de los Estados Unidos. Poco después, la Armada anunció que había presupuestado 76 millones de dólares para la limpieza de Vieques en el período 2006-2009<sup>31</sup>. La Armada gastó un total de 17,8 millones de dólares hasta finales de 2004 en actividades de limpieza en Vieques y calculaba que se necesitarían otros 112 millones de dólares desde 2005 hasta la finalización de la limpieza de las zonas occidental y oriental de la isla.

41. Para finales de 2004, el Ejército había determinado la existencia de 17 lugares posiblemente contaminados en la zona occidental de Vieques. Sin embargo, de resultas de una investigación realizada en 2005 se concluyó que en 9 de los 17 lugares no necesitaban otras medidas. Según un informe de la Armada, en 5 de los 8 lugares restantes se detectaban “bajos niveles de contaminación y ningún riesgo inaceptable fuera de los depósitos de desechos”. La Armada estimaba que el monto total de las operaciones de limpieza en la zona occidental de Vieques sería de cerca de 25 millones de dólares<sup>32</sup>. En el sector occidental de Vieques, la Armada tuvo un depósito de municiones hasta 1948, cuando se clausuró. Se reactivó en 1962 hasta su cierre definitivo en 2001. Más tarde, ese mismo año, la Armada transfirió 3.100 acres al Departamento del Interior de los Estados Unidos, 4.000 acres al municipio de Vieques y 800 acres al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico.

42. En la zona oriental de Vieques la Armada ha determinado que hay 20 depósitos y vertederos de desechos y otras 23 zonas “de inquietud” posiblemente contaminadas. La Armada estimaba que el costo total de la limpieza de la zona oriental de Vieques sería de casi 106 millones de dólares<sup>31</sup>. Se ha determinado que en los que fueron polígonos de tiro en el sector oriental de Vieques, así como en las aguas vecinas hay artefactos explosivos no detonados y restos de explosivos detonados que contienen sustancias peligrosas. La Armada había administrado aproximadamente 14.600 acres del sector oriental de Vieques, que utilizaba para maniobras de adiestramiento anfibia y maniobras aire-tierra. Esa parte de la isla incluía un polígono para detonar explosivos de desechos, que estuvo en funcionamiento durante muchos años en apoyo de las actividades de adiestramiento. El adiestramiento militar en la zona oriental de Vieques acabó en 2003 cuando la Armada transfirió esa zona al Departamento del Interior.

43. En febrero de 2005 la isla de Vieques fue incluida en la lista nacional de prioridades del Organismo de Protección del Medio Ambiente, cuyo propósito es dar pautas al Organismo para determinar los sitios que deben seguir investigándose. En dicha lista se incluyen los depósitos de desechos más peligrosos del país.

44. En junio de 2007, la Armada de los Estados Unidos, en consulta con el Organismo de Protección del Medio Ambiente de Puerto Rico, la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico y el Servicio de Pesca y Especies Silvestres de los Estados Unidos, elaboró un plan de participación de la comunidad para abordar las inquietudes de la comunidad y promover la colaboración del público en el proceso de limpieza de la zona oriental de Vieques. El plan estuvo a disposición del público hasta septiembre de 2007 a fin de recoger sus observaciones al respecto.

<sup>31</sup> *The Puerto Rico Herald*, 9 de febrero de 2005.

<sup>32</sup> Congressional Research Service Report for Congress, “Vieques and Culebra Islands: An analysis of cleanup status and costs”, 7 de julio de 2005.

45. El 27 de septiembre de 2007, el Organismo anunció que había suscrito con la Armada, el Departamento del Interior y el Gobierno de Puerto Rico un acuerdo entre organismos para la limpieza de Vieques. De conformidad con el acuerdo, se deberán investigar exhaustivamente los efectos ambientales de las actividades del pasado y de la actualidad en Vieques y se adoptarán medidas adecuadas para proteger la salud de la comunidad de la zona y el medio ambiente. El propósito del acuerdo es facilitar la cooperación y el intercambio de información entre todas las partes. El Presidente de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico, Carlos W. López Freytes, describió el acuerdo como un logro para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ya que confiere a la Junta participación en el proceso de adopción de decisiones acerca de la limpieza.

46. Se ha informado sobre actividades de especulación con la tierra y las propiedades en Vieques y se ha exhortado a las entidades encargadas de la limpieza y el desarrollo de la isla a tener en cuenta los aportes de la población local.

47. La Isla Culebra, situada 9 millas al norte de Vieques, también formaba parte de las instalaciones de adiestramiento de la Armada. Aunque se puso fin a las operaciones militares en Culebra en 1975 en respuesta a preocupaciones en materia de seguridad pública, las labores de limpieza de la isla han avanzado lentamente, en parte debido a problemas jurídicos relacionados con el uso de fondos federales para sufragar la operación. Una vez resuelto el asunto, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos inició en 1995 una remoción limitada de las municiones en la superficie. En 2004, el Cuerpo gastó 4,8 millones de dólares en la remoción de municiones y el Ejército estimaba que en 2005 los gastos serían de 2,3 millones<sup>32</sup>. El 3 de abril de 2005, la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico anunció que había adjudicado un contrato por valor de 1,9 millones de dólares al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos para la limpieza de Culebra. Las labores de limpieza debían incluir la remoción y la destrucción de todas las municiones y los explosivos en las zonas designadas anteriormente con arreglo al Programa sobre lugares utilizados anteriormente para actividades de defensa<sup>33</sup>. El Ejército estimaba que se necesitaría una suma adicional de 30,1 millones de dólares para completar las labores de limpieza y subsanar los efectos para la salud humana, la seguridad y el medio ambiente<sup>32</sup>.

48. El tercer aspecto conexo es el del futuro de la base naval de Roosevelt Roads, sede del Mando Sur de las Fuerzas Navales de los Estados Unidos desde 1941 hasta el 31 de marzo de 2004. En enero de 2003 el Comandante en Jefe de la Flota Atlántica anunció que, sin Vieques, las instalaciones de Roosevelt Roads ya no serían necesarias<sup>34</sup>, y el 24 de septiembre de 2003 el Congreso de los Estados Unidos aprobó oficialmente la clausura de la base naval. El Comisionado Residente de Puerto Rico, que era contrario al cierre de la base naval y luchó por que esas tierras se transfirieran al gobierno territorial, dijo que el Gobierno de Puerto Rico podría participar en la decisión relativa a los usos futuros de las tierras de la base y que tendría acceso a aproximadamente el 40% de los ingresos procedentes de la venta de los terrenos<sup>35</sup>. El 2 de octubre de 2003, el Presidente Bush firmó la decisión de cerrar la base naval de Roosevelt Roads, cierre que se hizo efectivo el

---

<sup>33</sup> *The Puerto Rico Herald*, 4 de abril de 2005.

<sup>34</sup> Associated Press, 11 y 16 de enero de 2003.

<sup>35</sup> *Caribbean Insight*, vol. 26, No. 33 (2003).

30 de enero de 2004. El 31 de marzo de 2004 dejó de considerarse una base militar de los Estados Unidos para quedar en “situación de reserva”.

### C. Cuestiones económicas

49. Puerto Rico tiene una economía industrializada con características especiales derivadas de su carácter de isla y de sus estrechos vínculos institucionales con los Estados Unidos. El producto interno bruto per cápita estimado para 2007 era de 19.600 dólares, mientras que el de los Estados Unidos era de 46.000 dólares<sup>36</sup>. Los resultados económicos están muy vinculados al ciclo de negocios de los Estados Unidos, su régimen fiscal y el nivel de las transferencias de fondos federales. En 2006 el sector manufacturero aportó el 42% del producto interno bruto, mientras que la agricultura aportó menos del 1%. Hay un importante sector manufacturero de productos de alta tecnología, con actividades de envergadura en los sectores de los productos farmacéuticos y los productos electrónicos y los instrumentos científicos y de precisión<sup>37</sup>.

50. La industrialización en Puerto Rico se fomentó con la Ley de Incentivos Industriales de 1954, por la que se otorgaban concesiones a las empresas estadounidenses que instalaran fábricas en la isla. En particular, el artículo 936 del Código Fiscal Federal de los Estados Unidos concedía generosos incentivos fiscales a esas empresas, incluido el derecho a repatriar los beneficios libres de impuestos. Con el paso de los años, esas medidas ayudaron a que Puerto Rico se convirtiera en un “centro manufacturero extraterritorial”<sup>38</sup> de los Estados Unidos y la economía dejó de basarse en las plantaciones, que producían principalmente azúcar, para transformarse en una economía moderna industrializada. Sin embargo, en 1996, el Congreso de los Estados Unidos, en el contexto de su política presupuestaria, aprobó legislación por la que, con el fin de ajustar el presupuesto, se empezó a eliminar gradualmente esos incentivos, que se abolieron por completo el 31 de diciembre de 2005<sup>39</sup>.

51. Por lo tanto el principal desafío para la política económica de Puerto Rico en los últimos años ha sido preparar la economía para los efectos de la eliminación gradual de las exenciones fiscales del artículo 936 reduciendo la dependencia de la isla de las manufacturas y promoviendo el desarrollo de los sectores de la alta tecnología y el turismo. Entre tanto, algunas empresas internacionales, particularmente las farmacéuticas y las productoras de instrumental médico, han encontrado la forma de mitigar los efectos negativos de la abolición del artículo 936. Asumiendo la condición de “sociedad extranjera controlada”, las empresas pueden invocar el artículo 901 del código fiscal, que impone la aplicación de impuestos federales a los beneficios sólo cuando se transfieren a alguno de los 50 Estados.

52. Al mismo tiempo, el sector agrícola de Puerto Rico es reducido y está en decadencia. En 2006 aportó el 0,4% del producto interno bruto, mientras en 1990 aportó el 1,4%. El empleo en el sector también ha disminuido: en 2006 empleaba 26.000 (el 2,1% de la fuerza de trabajo), en 1990 empleaba 35.000.

<sup>36</sup> www.cia.gov, 18 de marzo de 2008.

<sup>37</sup> *Economist Intelligence Unit*, Country Profile 2007, Puerto Rico, marzo de 2008.

<sup>38</sup> *Ibíd.*, Puerto Rico Country Profile, 2005.

<sup>39</sup> *Journal of Commerce*, 23 de enero de 2006.

53. Si bien los cinco años de auge de la construcción en Puerto Rico llegaron a su fin con la desaceleración económica en 2001, el sector de la construcción residencial mantuvo su dinamismo debido al aumento constante del número de hogares. Puerto Rico tiene un elevado índice de propiedad de la vivienda: cerca del 75% de los hogares son propietarios de su vivienda. No obstante, el sector de la construcción podría verse afectado durante algún tiempo debido a la actual corrección general del mercado de la vivienda residencial. Desde 2001, más de la mitad de la actividad de construcción industrial y comercial ha correspondido a la actividad del sector público no relacionada con la vivienda.

54. En 2003, el Gobierno de Puerto Rico dio a conocer un programa de inversiones en infraestructura y obras públicas para estimular la economía (como parte de un conjunto de inversiones por un total de 6.000 millones de dólares a lo largo de cuatro años), que incluía la construcción de un nuevo megapuerto, administrado por la Autoridad del Puerto de las Américas, para el cual el Gobierno de Puerto Rico ha destinado un total de 250 millones de dólares. Se estima que el total de la inversión será de 750 millones de dólares y se espera que el proyecto del puerto cree aproximadamente 12.000 empleos directos e indirectos en el período de 10 años. La primera de las cuatro fases del proyecto, la construcción de los muelles 4, 5 y 6, concluyó satisfactoriamente en noviembre de 2004, dos meses antes de lo previsto, con un costo de 40 millones de dólares<sup>40</sup>. En marzo de 2005, el Banco Gubernamental de Fomento aprobó la liberación de fondos para la segunda fase del proyecto, que se estima costará 70 millones de dólares y se finalizará en 2009. Se prevé que esta fase se habrá iniciado en el segundo trimestre de 2008<sup>41</sup>.

55. El turismo en Puerto Rico ha aumentado constantemente en los cinco últimos años. En marzo de 2007 los medios de difusión informaron de que Puerto Rico había recibido 5,6 millones de turistas durante el ejercicio económico de 2006, lo que entrañaba un aumento del 3,4% respecto de 2005<sup>42</sup>. El sector, en cuya industria hotelera trabajan alrededor de 20.000 personas, es también una fuente importante de empleo. Además, se estima que por cada 100 empleos en los hoteles hay otros 178 empleos en actividades conexas. Estas cifras indican que alrededor del 4,5% de la fuerza de trabajo está empleada en ese sector<sup>37</sup>.

56. Al asumir el cargo en enero de 2005, el Gobernador Acevedo Vilá, que enfrentaba un gran déficit presupuestario, dio prioridad a la estabilización de las finanzas públicas y presentó un presupuesto “de transición” para el ejercicio fiscal 2005/2006 concebido para frenar el deterioro de las finanzas públicas. No obstante, el cuerpo legislativo se negó a aprobar las propuestas presupuestarias, lo que impidió que se recaudaran ingresos suficientes para cubrir los gastos. El 1° de mayo de 2006 Puerto Rico hizo frente a una crisis de corriente de efectivo que ocasionó la primera paralización parcial de los servicios públicos en la historia de la isla, dio lugar al cierre de 43 organismos gubernamentales y al despido de unos 95.000 trabajadores y obligó a cerrar las 1.536 escuelas públicas. La crisis fiscal se resolvió el 10 de mayo, cuando se llegó a un acuerdo sobre una nueva reforma tributaria, un día escaso antes de que se iniciase una serie de protestas promovidas por los sindicatos para perturbar la economía de la isla y el mismo día en que, a raíz de la crisis, Moody’s Investors Service rebajó algunos bonos de Puerto Rico a la

---

<sup>40</sup> [www.portoftheamericas.com](http://www.portoftheamericas.com).

<sup>41</sup> *The Puerto Rico Herald*, 4 de marzo de 2005; [www.portoftheamericas.com](http://www.portoftheamericas.com).

<sup>42</sup> Associated Press, 13 de marzo de 2007.

condición de bono basura<sup>43</sup>. El 5 de julio de 2006 los medios de difusión informaron de que el Gobernador de Puerto Rico había firmado el 4 de julio un proyecto de ley por el que se creaba el primer impuesto sobre las ventas de la isla, con una tasa de hasta el 7%, que los legisladores consideraron demasiado elevada<sup>44</sup>. En el presupuesto de Puerto Rico para 2007/2008, aprobado en junio de 2007, se redujeron más los gastos, como reflejo de que seguía siendo necesaria la disciplina fiscal<sup>37</sup>.

57. En el estudio más completo de la economía puertorriqueña realizado en los últimos 75 años, titulado “The Economy of Puerto Rico: Restoring Growth”<sup>45</sup> y dirigido conjuntamente por el Centro para la Nueva Economía, de San Juan, y la Brookings Institution, de Washington, D.C., en 2005, se examina el desempeño de la economía de la isla desde el auge posterior a la Segunda Guerra Mundial hasta el estancamiento de los últimos 25 años, en particular las bajas tasas de empleo de la isla, el sector privado relativamente pequeño, el desempeño del comercio y el grado de eficacia de sus sistemas educativo, financiero y fiscal. En el estudio se llegaba a la conclusión de que para reactivar el crecimiento debía aumentar la proporción de puertorriqueños que desempeñaban actividades laborales, tanto mediante un aumento de los incentivos para buscar empleo como mediante la ampliación de las oportunidades de empleo en el sector privado<sup>46</sup>.

58. El 20 de febrero de 2008, la Cámara de Comercio de Puerto Rico organizó una conferencia titulada “Investment for Growth” (Inversión para el crecimiento) a la que se invitó a inversores de los Estados Unidos y del exterior para que conocieran el entorno y las oportunidades de inversión en Puerto Rico. El Presidente de la Conferencia explicó que el evento se celebraba en el contexto del deseo de Puerto Rico de mantener una economía sólida basada principalmente en las manufacturas, como la actual, y promover a la vez el desarrollo y el crecimiento de la economía en otros sectores, como los servicios, las finanzas, los seguros y el desarrollo de la tecnología y el conocimiento. Participaron también todos los principales organismos gubernamentales que representaban los diversos sectores económicos. A fin de impulsar la economía de Puerto Rico, el evento tenía por objeto alentar a los inversores externos a que prestaran más atención a las diversas oportunidades de inversión que se presentaban en toda la isla, en particular en los sectores de las finanzas, los bienes raíces, la biotecnología, los seguros, la venta al por menor, las comunicaciones, el turismo y la atención de la salud<sup>47</sup>.

## IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas

### A. Generalidades

<sup>43</sup> www.nytimes.com, 9 de mayo de 2006.

<sup>44</sup> www.herald.com, 5 de julio de 2006.

<sup>45</sup> S. M. Collins, B. P. Bosworth y M. A. Soto-Class, editores, *The Economy of Puerto Rico: Restoring Growth*, Brookings Institution Press, Washington D.C., y Center for the New Economy, San Juan, 2006.

<sup>46</sup> www.usanewswire.com, 25 May 2006.

<sup>47</sup> www.prwow.com, información consultada el 20 de marzo de 2008.

59. Desde 1953, los Estados Unidos han mantenido una posición constante respecto del estatuto de Puerto Rico y la competencia de los órganos de las Naciones Unidas para examinarlo, sobre la base de la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General, de 27 de noviembre de 1953, por cual la Asamblea liberó a los Estados Unidos de las obligaciones que le correspondían en virtud del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas. En el párrafo 9 de la resolución, la Asamblea General expresó la seguridad de que, conforme al espíritu de la resolución, a los ideales expresados en la Carta de las Naciones Unidas, a las tradiciones del pueblo de los Estados Unidos de América y al adelanto político alcanzado por el pueblo de Puerto Rico, se tomaría debidamente en cuenta la voluntad de los pueblos de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América, tanto en el desarrollo de sus relaciones conforme a su status jurídico, como en la eventualidad de que cualquiera de las partes en la asociación concertada de común acuerdo deseara modificar los términos de esa asociación. Desde entonces, los Estados Unidos sostienen que Puerto Rico ha ejercido su derecho a la libre determinación, ha alcanzado la plenitud de autogobierno y ha decidido, libre y democráticamente, concertar una asociación libre con los Estados Unidos de América y, por consiguiente, como se señala explícitamente en la resolución 748 (VIII), la cuestión queda fuera de la esfera de la competencia de las Naciones Unidas. Las fuerzas puertorriqueñas partidarias de la descolonización y la independencia han impugnado esa afirmación.

60. La información sobre las medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas respecto de Puerto Rico antes de 1974 figuran en el informe del Relator de 1973 (A/AC.109/L.976). En los siguientes documentos se recoge información más reciente: A/AC.109/L.1191 y Add.1 (de 1974 a 1976); A/AC.109/L.1334 y Add.1 a 3 (1977 y 1978); A/AC.109/L.1436 (de 1979 a 1981); A/AC.109/L.1572 (de 1981 a 1985); A/AC.109/1999/L.13 (de 1984 a 1998); A/AC.109/2000/L.3 (1999); A/AC.109/2001/L.3 (2000); A/AC.109/2002/L.4 (2001); A/AC.109/2003/L.3 (2002); A/AC.109/2004/L.3 (2003); A/AC.109/2005/L.3 (2004), A/AC.109/2006/L.3 (2005) y A/AC.109/2007/L.3 (2006).

## **B. Medidas adoptadas por el Comité Especial**

61. En su primera sesión, celebrada el 22 de febrero de 2007, el Comité Especial, al adoptar las propuestas relativas a la organización de los trabajos formuladas por el Presidente (véase A/AC.109/2007/L.2), decidió ocuparse, según correspondiera, del tema titulado “Decisión del Comité Especial de 12 de junio de 2006 relativa a Puerto Rico” y examinarlo en sesiones plenarias.

62. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas los días 5 y 14 de junio de 2007, el Presidente del Comité Especial señaló a la atención de los miembros varias comunicaciones recibidas de organizaciones que solicitaban que el Comité les permitiera hacer uso de la palabra en relación con Puerto Rico. En las mismas sesiones, el Comité Especial decidió acceder a esas solicitudes y en sus sesiones quinta y sexta (véanse A/AC.109/2007/SR.5 y 6) escuchó a representantes de las organizaciones interesadas.

63. En la quinta sesión, celebrada el 14 de junio, el representante de Cuba, en nombre también de la República Bolivariana de Venezuela, presentó el proyecto de resolución A/AC.109/2007/L.7.

64. En la sexta sesión, celebrada el 14 de junio, el Comité Especial, tras escuchar las declaraciones de los representantes de Santa Lucía (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), la República Bolivariana de Venezuela, la República Árabe Siria y la República Islámica del Irán, aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/2007/L.7, sin proceder a votación. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Cuba y Nicaragua.

### **C. Medidas adoptadas por la Asamblea General**

65. En el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General no se presentó ningún proyecto de resolución sobre este asunto para la adopción de medidas por la Asamblea.

---